


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 26.699 · 2011

# ACUERDOS

Boletín Oficial, 25 de agosto de 2011 · 4 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Acuerdos*

*Ley 26.699*

*Apruébase el Acuerdo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento sobre Suscripción de Acciones de Capital Ordinario.*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Acuerdo entre la REPUBLICA ARGENTINA y la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO sobre Suscripción de Acciones de Capital Ordinario, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 3 de noviembre de 2009, que consta de SIETE (7) cláusulas cuyo texto forma parte integrante de la presente medida como Anexo I. El monto total del aporte es de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (U$S 189.996.000) pagaderos en efectivo en SIETE (7) cuotas anuales y consecutivas, debiendo pagar la primera cuota en el año 2011.

ARTÍCULO 2°. El MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS a través de la SECRETARIA DE HACIENDA instruirá al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en su carácter de depositario y agente del país ante las instituciones financieras internacionales, a ejecutar en nombre y por cuenta de la REPUBLICA ARGENTINA, el pago de las cuotas de contribución a la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO.

ARTÍCULO 3°. A fin de hacer frente a los compromisos emergentes en la presente ley, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA deberá contar con los correspondientes fondos de contrapartida, que deberán ser proporcionados por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS previa inclusión de dicha erogación en la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional en los ejercicios pertinentes.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

*Acuerdos. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).